

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la EPS COOMEVA entro en liquidación. Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -151-I

La EPS COOMEVA informó que entró en proceso de liquidación ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud con la Resolución No. 2022320000000189-6 del 26 de enero de 2022 y que en allí se ordenó:

“ARTÍCULO TERCERO. La medida adoptada en el artículo 1° del presente acto tendrá los efectos previstos en los artículos 116 y 117 del Decreto Ley 663 de 1993 y en los artículos 9.1.3.1.1 y el 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. En efecto, la misma implica: a) La disolución de la entidad; b) La exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de la intervenida, sean comerciales o civiles, estén o no caucionadas, lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas que regulen las operaciones de futuros, opciones y otros derivados; c) La formación de la masa de bienes; e) Los derechos laborales de los trabajadores gozarán de la correspondiente protección legal, en los procesos de liquidación. Sin perjuicio de lo anterior, se ordenan las siguientes:

La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad”

En el presente caso, se observa que como se indicó en el auto del 20 de enero de 2022 (folios 503 a 505), la EPS COOMEVA fue debidamente notificada en su momento, fecha para la cual no ha indicado su liquidación, sin embargo, en aras de garantizar la notificación al liquidador FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía 10.547.944 de Popayán, designado por la Superintendencia Nacional de Salud y dar cumplimiento a la referida Resolución se ordenará que por Secretaria se

remita las actuaciones de este proceso al correo electrónico correoinstitucionaleps@coomeva.com.co registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 22 de octubre de 2021 de la EPS COOMEVA.

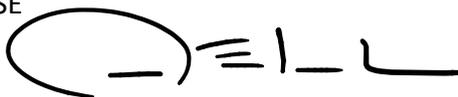
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se le comunique al liquidador FELIPE NEGRET MOSQUERA de la EPS COOMEVA la existencia presente trámite procesal, para ello remítasele el link del expediente al correo dispuesto por este para su notificación judicial antes de la realización de la audiencia.

SEGUNDO: Comuníquesele que la fecha de la audiencia es el día el día 07 de abril del 2022 a las 8:30 de la mañana conforme al artículo 72 del CPTSS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **31 DE ENERO DE 2022**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN